



DOC.	00953633
EXP.	00473896

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2023-MDT/A

El Tambo, 25 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 461-2023-MDT/GM, tramitado con fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 242-2023-MDT/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 343-2023-MDT/GAF, de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe Técnico N° 47-2023-MDT/GAF-SGA, de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento; el Informe N° 161-2023-GPP-MDT, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 342-2023-MDT-GAF-SGA, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrita por el Subgerente de Abastecimiento; Informe Técnico N° 007-2023-MDT/GM-SGTI, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Encargado de la Subgerencia de Tecnologías de Información, respecto a la **CONTRATACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en relación a los requerimientos del área usuaria a contratar, señala que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, al amparo del marco normativo prescrito en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa INTERNET SOLUTIONS NETWORK PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribieron el Contrato N° 005-2020-MDT/GAF - Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDT/CS-1 "Servicio de Internet dedicado por fibra óptica y enlace de transporte de



datos para la sede principal y sedes externas de la Municipalidad Distrital de El Tambo", por un monto contractual de S/ 388,800.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de (36) meses, el mismo que se computa después de puesta en marcha el servicio total en todas las sedes de la Municipalidad;

Que, el numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece que, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, mediante informe Técnico N° 007-2023-MDT/GM-SGTI, de fecha 19 de mayo de 2023, el Encargado de la Subgerencia de Tecnologías de Información, refiere que se requiere la continuidad del servicio de interconexión de enlace dedicado y acceso a internet de las sedes externas a la sede principal de la Municipalidad para el desarrollo de las actividades en cada una de las sedes, por lo cual, habiéndose evaluado el servicio de internet prestado por INTERNET SOLUTIONS NETWORK PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, recomienda un adicional al contrato por un periodo de cuatro meses, especificando las fechas de inicio y fin, paralelamente se debe iniciar el nuevo proceso de adjudicación para el servicio de internet dedicado de la Municipalidad;

Que, con Carta N° 342-2023-MDT-GAF-SGA, de fecha 19 de mayo de 2023, el Subgerente de Abastecimiento se dirige al representante legal de la Empresa INTERNET SOLUTIONS NETWORK PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, solicitándole la conformidad de aceptación a la contratación complementaria del Contrato N° 005-2020-MDT/GAF, por el monto contractual de S/ 43,200 soles, el cual comprende cuatro meses de servicio y demás condiciones que fueron materia de contratación del proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDT/CS-1; obteniéndose como respuesta la conformidad y disposición de la empresa para el correspondiente perfeccionamiento contractual;

Que, mediante Informe N° 161-2023-GPP-MDT, de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se encuentra habilitado el marco presupuestal correspondiente para la contratación conveniente;

Que con Informe Técnico N° 47-2023-MDT/GAF-SGA, de fecha 24 de mayo de 2023, el Subgerente de Abastecimiento, respecto al proceso de selección convocado con Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDT/CS-1 para la "Contratación de Servicio de Internet en la Sede Principal y sedes externas de la Municipalidad Distrital de El Tambo", se encuentra en la etapa del proceso de selección; en ese sentido, es indispensable la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2020-MDT/GAF "Servicio de Internet dedicado por fibra óptica y enlace de transporte de datos para la sede principal y sedes externas de la Municipalidad Distrital de El Tambo", por el 11.11% del contrato original, por el monto de S/ 43,200.00, por el periodo de cuatro meses, a fin de contar con dicho servicio para realizar las diversas actividades que la Municipalidad requiere; encontrándose dicho procedimiento conforme a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su reglamento;

Que, mediante Informe N° 343-2023-MDT/GAF, de fecha 24 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, en base al sustento técnico formulado por el Subgerente de Abastecimiento, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la prestación complementaria por hasta el 11.11% del Contrato de Servicios N° 005-2020-MDT/GAF derivada del Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-





2020-MDT/CS-1, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 174°, numeral 174.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 242-2023-MDT/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente respecto a la aprobación mediante acto resolutorio de la Contratación complementaria, hasta el 11.11%, del Contrato de Servicios N° 005-2020-MDT/GAF, derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDT/CS-1, por un periodo de 4 meses correspondiente a la contratación del servicio de Internet dedicado por fibra óptica y enlace de transporte de datos para la sede principal y sedes externas de la Municipalidad Distrital de El Tambo;



Que con Memorandum N° 461-2023-MDT/GM, tramitado con fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO N° 005-2020-MDT/GAF - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-MDT/CS-1 “Servicio de Internet dedicado por fibra óptica y enlace de transporte de datos para la sede principal y sedes externas de la Municipalidad Distrital de El Tambo”, por el periodo de (04) meses contados a partir de la suscripción del contrato, equivalente al 11.11% del valor contractual, ascendente a S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres mil Cientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimientos, realizar los trámites correspondientes a la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2020-MDT/GAF, así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamentación.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que en virtud de los principios de Buena Fe y Presunción de Veracidad que señala el Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente resolución se ampara en los documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo cada una de las unidades orgánicas la responsabilidad que les corresponde, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE